





R. 30780

~~8-2-17-17~~

Caja  
A-60

*[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]*

MS  
561  
571A

*[Cursive handwriting at the bottom right]*



# Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente

Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de  
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

De cuenta a su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de  
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el  
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes  
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se  
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica  
de la Iglesia. f. 7.

Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Reyna.  
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su M.  
procede en Justicia. f. 13.

Sobre dos Consultas del Navio de los Velez, en orden  
una Plaza de Oydo de Sevilla, represen. los grav.  
que de hacerlo se sigue en Justicia, y Conciencia. f. 17.



de las calamidades, que vienen a esta  
primera diligencia, y se debe exce=  
debe acordar de sus ministros

Noticias  
Estomachales

del Procurador Sindico de la  
ciudad de toda la poblacion del Reyno  
en excepos, que como en los Arrendadores  
de la R. de Poblacion. Pone en las R.  
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de  
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.  
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen  
a la reedificacion de la Iglesia. Mas Pucados cada ano, por  
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-  
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-  
cias que ha adquirida de la Ciudad de Cadix, tocantes  
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-  
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se  
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.  
de aver si se han de dar Carabineros al secret. D. Joseph  
de ... dice lo que se le ofrezca. f. 31.



11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas  
bre las causas que se están actuando contra  
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se  
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-  
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-  
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice  
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, que desalo-  
jan al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da cuenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta  
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-  
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio  
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su  
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-  
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...  
Consejo de Aragon, y... ante  
à varios hombres... dice  
lo que se le ofrece. f. 68.



representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente  
de los Memoriales, que los linagres, y otros interesados  
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan  
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-  
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y  
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo  
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y  
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para  
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse  
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que  
tuvo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que  
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-  
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta  
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece  
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo  
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros  
de Indias, y las causas de Milicias  
f. 18



habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y primer Alcalde de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sujecion, que ha hecho de 180 pesos de plata, que estaban para no extravarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 93.



en las dhas. materias de su M<sup>g</sup>. las relaciones de la gente, &  
que se han abitado en algunas Ciudades, Villas, y  
Lugares de la Reyna, y representa lo que sobre ella se ofrece.

36. Con Vista de Memorial de Don Juan de Robledo, sobre, que  
se le perdonen seis años de Presidio, en que fue condenado  
por la falta de Acabados, por averle exigido con dos pistolas  
en la cinta = de orden de su M<sup>g</sup>. dice lo que se le ofrece.

37. Dada su M<sup>g</sup>. lo que se le ofrece con Vista del Mem.<sup>o</sup> y acuerdo  
de la Hermandad del Ave. Maria, en S.<sup>o</sup> Fernando, que  
se sirvió remitirle, cerca de los medios, que ha discurrido,  
assi para lo que mira al gobierno de las Limosnas, que se  
adquirieren, como para que promptam.<sup>te</sup> sea lo preciso para  
la fabrica, Vestuario, y todo lo demas necesario. f. 152.

38. En Vista del Memorial de Don Juan de Robledo, sobre el pordon de  
seis años de presidio, en que fue condenado su hijo Juan  
Robledo, por averle exigido con dos pistolas en la Cinta =  
dice su M<sup>g</sup>. lo que se le ofrece. f. 156.

39. Con Vista de una Consulta del Conde de Bargas sobre la  
reparacion de Nicolas Luis, de que se declara, que Juan Belen,  
su amigo, por en el officio de Acabados de su M<sup>g</sup>. no debio  
de ser castigado. Dice lo que se le ofrece, como  
de su M<sup>g</sup>. f. 158.



30. Fran. Lorenas de S. Millan sobre los Gaudes, que  
se venden en los Puertos de Andalucia en la ind  
de Francia, saca de Plata, y granos, dice el Consejo que se  
ce en orden a que se les embarace el Comercio; Representa a Ju  
su M<sup>g</sup>. lo que ocurre con ocasion de la Venida de Galeones. f. 118.

31. Con vista de Consulta del Consejo de Guerra, que su M<sup>g</sup>. se  
sirva remitir, sobre aver las Provincias de Guipuzcoa, exhibido a  
D. Garcia de Sarmiento, Govern. de sus Reinas, en despacho de  
su M<sup>g</sup>. a favor de los Alcaldes, y Formadores de las Seibaldan; repre-  
senta a su M<sup>g</sup>. lo que se le ofrece. f. 125.

32. Representa a su M<sup>g</sup>. las prevenciones, y reparos, que se deben hacer  
sobre la execucion del Decreto tocante al bando de la prohibicion  
de Armas de fuego cortas a los Militares, y de las ordenaciones de  
que se ha de publicar en el Cons. de Guerra. f. 129.

33. Con vista de un Papel del Marques de Marcial, que indaga  
otro de fiscal de la Junta de Negocios, sobre que se le de fa-  
cultad para que, y con licencia, para conocer de las causas de ex-  
tracciones de Plata, y con inhibicion. Representa a su M<sup>g</sup>.  
lo que se le ofrece, como se sirve de mandarle. f. 131.

34. Con vista de una Consulta del Cons. de Aragon, y diferente  
indiferente de la Junta de Negocios, sobre la graduacion de la cathedra  
indiferente de la Junta de Negocios, y su M<sup>g</sup>. al medio,  
que le pareciere mas conveniente. f. 136.



D. Dionisio Ros, Qui novicio del Orden de Montesa, con  
se le ofrece f. 184

46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y p. el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg. = representa lo que se le ofrece f. 191

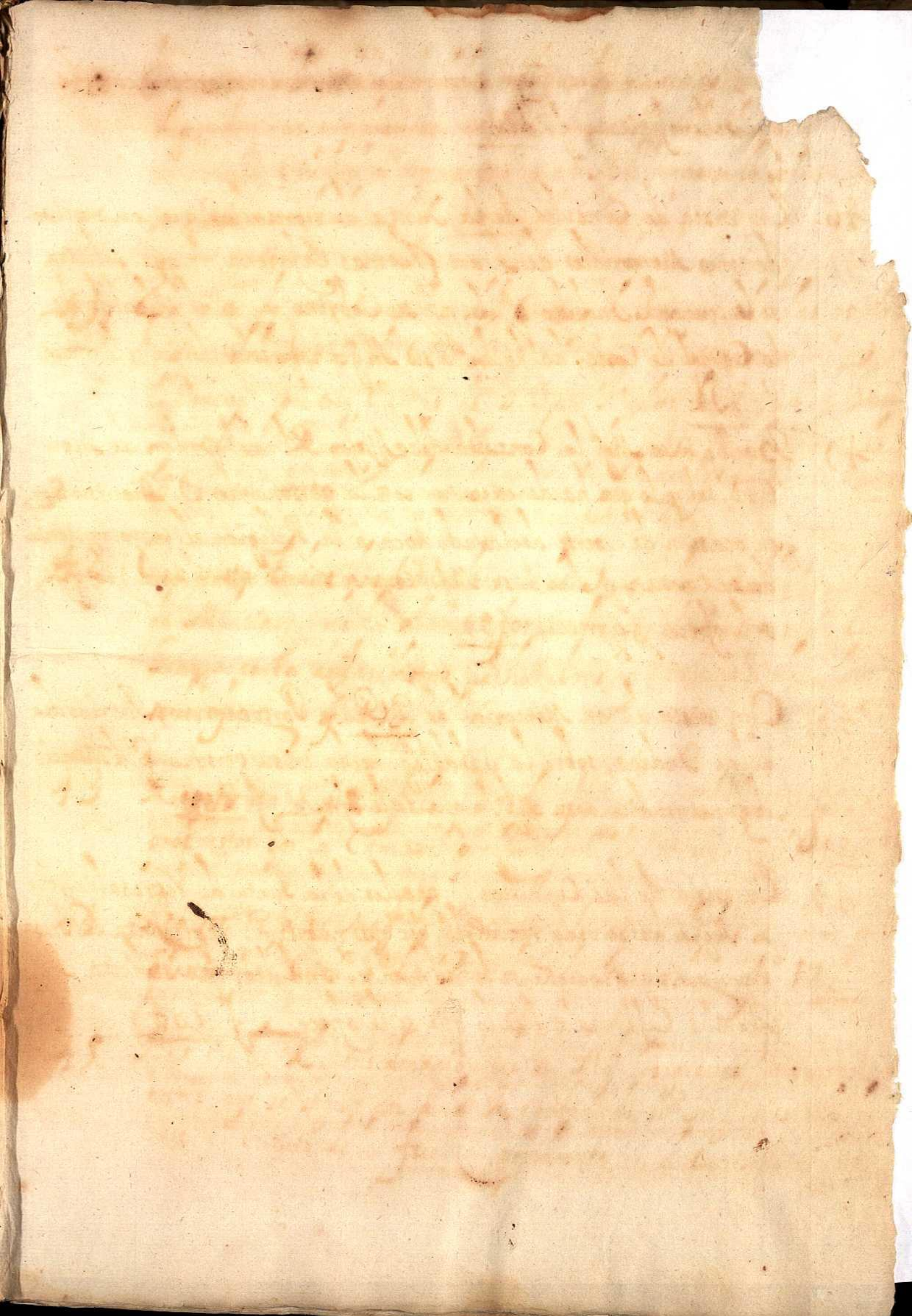
47. Buelve a su Mg. la Consulta del Asesor del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su causa, = dice a su Mg. (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona p. el Nuncio difunto = dice a su Mg. lo que se le ofrece f. 200. Et

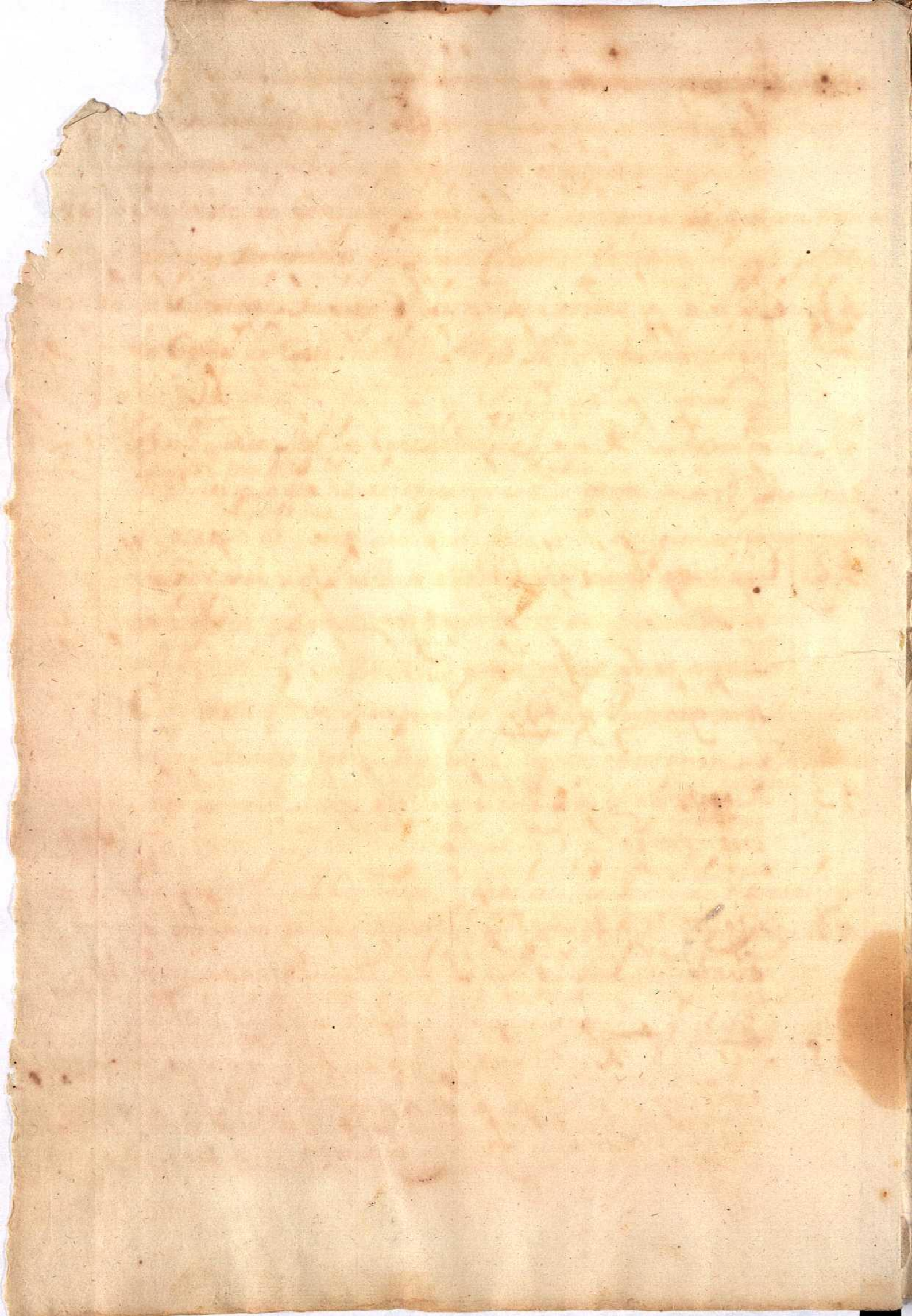
49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitir, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47











98.  
Penox

(27)

En Decreto de Bo de Agosto se sigue  
Vllo. de remitirme la consulta del Consejo  
de Guerra (que buelve ad Junta a las R. M.  
& V. M.) en Vista de Vna carta del  
Gouernador de Ceuta, y de memorial de los  
Diputados de aquella Ciudad, en las dependen-  
cias de la gente de su Guarnicion, y me manda  
Vllo. que informe cerca de su contenido lo  
que se me opusiere y pareciere.

En la consulta refiere el Consejo de Guerra  
lo que escrive el Gouernador de Ceuta cerca de la  
consignacion y numero de Soldados de aquella  
Plaza asi naturales como Castellanos con  
cuya Vista, y la de Vn decreto de V. M.  
Remitiendo a aquel Consejo Vn memorial de  
los Diputados de la Ciudad de Ceuta  
se acordó en el remitir estos papeles a Don  
Juan de la Caxera que con su Vista dice que  
todo lo que representa el Needor de aquella  
Plaza es Vna confusion y que precisamente  
se debe tomar Expediente en el todo,



que la División de naturales y Castellanos  
que propone el Veedor (con sobra en Vnos y fa-  
en otros) solo sera manteneva. En embolismo q  
solo el Veedor de Ceuta le pueda comprehen-  
y que considerandole tan dueño de aquel m-  
neso de dos años a esta parte conuiniere  
Visitasen aquellos oficiales, y que fuera  
parezca que se regulase aquella plaza con  
Guarnición de mil Infantes efectivos por lo q  
ha venido a menos aquella Población y 120  
Cauillos con los sueldos que tienen señalados  
en cuya cantidad no se diferencian los Castellanos  
y los naturales.

El Consejo de Guerra se conforma entera-  
mente con la Representación de Don Juan  
de la Carrera en quanto a la Guarnición  
de los mil Infantes y 120. Cauillos y q  
tiene por preciso y conueniente que se Visite  
los ofiúos de aquella plaza, y añade que  
se haga lo mismo con los de Gibraltar.  
Senor la dotación de Infantería de  
la guarnición de Ceuta ha sido de 820.  
Infantes los 420. de naturales y 400. Cas-  
tlanos y 130. Cauillos, y considerando  
cierto Sauerse disminuydo aquella  
ciudad, y aumentadose el poder de



99.  
Deye Mors, que domina aquel Distrito, me  
conformo con el parecer del Consejo de Guerra  
en quanto a que la Guarnicion sea de mil  
Infantes efectivos sin distincion ni separacion  
de Pagas de Castellanos y naturales  
que han ocasionado mucha confusion y  
menos claridad en la cuenta de los Ofi-  
ciales, y añado que el numero de los  
130. Caualllos se conserve, por cuenta de los  
Soldados en quanto a la manutencion y  
compra de Caualllos como se a estilado asta  
estos dos Vltimos años por que siendo los Sol-  
dados de la Caualleria regularmente natu-  
rales de aquella plaza han estado siempre  
obligados a mantener en pie cada uno  
su Cauallo, de calidad que si se muere  
se compra otro por cuenta de su sueldo  
librandole el Governador a su cuenta  
sin costa alguna de N. Mg. lo necesario  
para comprar otro Cauallo, y observandose  
este estilo se escusaran a la R. C.  
Sacienda los gastos excesivos que  
a tenido en estos dos Vltimos años  
en la compra y Remision de cien Caua<sup>os</sup>



que en dos Ocasiones cinquenta en cada  
Una se han embiado a aquella plaza  
de que algunos no se han aplicado  
como se debiera.


En quanto a que el **Señor**  
Ceuta es dueño del maneso de la  
**R** Hacienda de dos años a  
esta parte es cierto por que el Goue  
nador lo a desado todo a su direccion  
y este **Ministro** atendido tambien  
todo el maneso en el gasto y produca  
de la **Almadraua** en estos dos años  
que se a administrado por cuenta de  
la **R** Hacienda, y en este tiempo  
a conseguido **Excesivos** aumentos de  
gaxes y salarios que cobra sobre la  
situacion de aquella plaza y combend  
reformaarlos y reducir a los que se  
gozado asta el año de ochenta y och  
en que sera **Utilizada** la **R**  
Hacienda en mas de quatrocientos  
ducados de plata cada año =  
y del mismo parecer del **Consejo**



1003

Guerra en quanto a que es preciso  
y conueniente que se visiten los officios  
de aquella Plaza, y que se haga lo  
mismo con los de Gibraltar, y que en  
ambas Plazas se liquide el dinero  
que a entrada, y el paradero que a  
tenido, y se apure el producto de la  
Almadraua y la obseruancia que antenido  
las ordenes y reglamentos que se han  
dado para las pagas, eligiendose persona  
de celo, actividad y inteligencia.

O. M. de Resolbera lo que fuere de su mayor  
agrado. Madrid y Septiembre 22 de 1694





1803  
... en quanto a los ...  
... con respecto a los ...  
... de aquella ...  
... como con los de ...  
... en los ...  
... que a ...  
... y se ...  
... Al ...  
... los ...  
... para ...  
... de ...  
... Mr. ...  
... de ...





Handwritten text on the left margin, possibly a date or reference.

Handwritten text in the upper left quadrant, including a large initial letter.

Main body of handwritten text in a cursive script, starting with a large initial 'B'.

Handwritten scribbles or initials at the bottom of the page.



El Alcaide Mayor del Coni;

en 2 de Mayo;

de 1691

Como oydereis de  
palli lohem.

Sube a las R<sup>as</sup> M<sup>as</sup> de S<sup>ra</sup> M<sup>g</sup>.  
la consulta del Consejo de Guerra  
en Vista de la carta del Governador  
de Ceuta, y de su memorial de los  
Diputados de aquella Ciudad, y in-  
forme que sobre todo he hecho Don  
Juan de la Carrera; D<sup>ice</sup> lo  
que se oye, esta de su contenido  
como S<sup>ra</sup> M<sup>g</sup>. se sirva mandarlo.

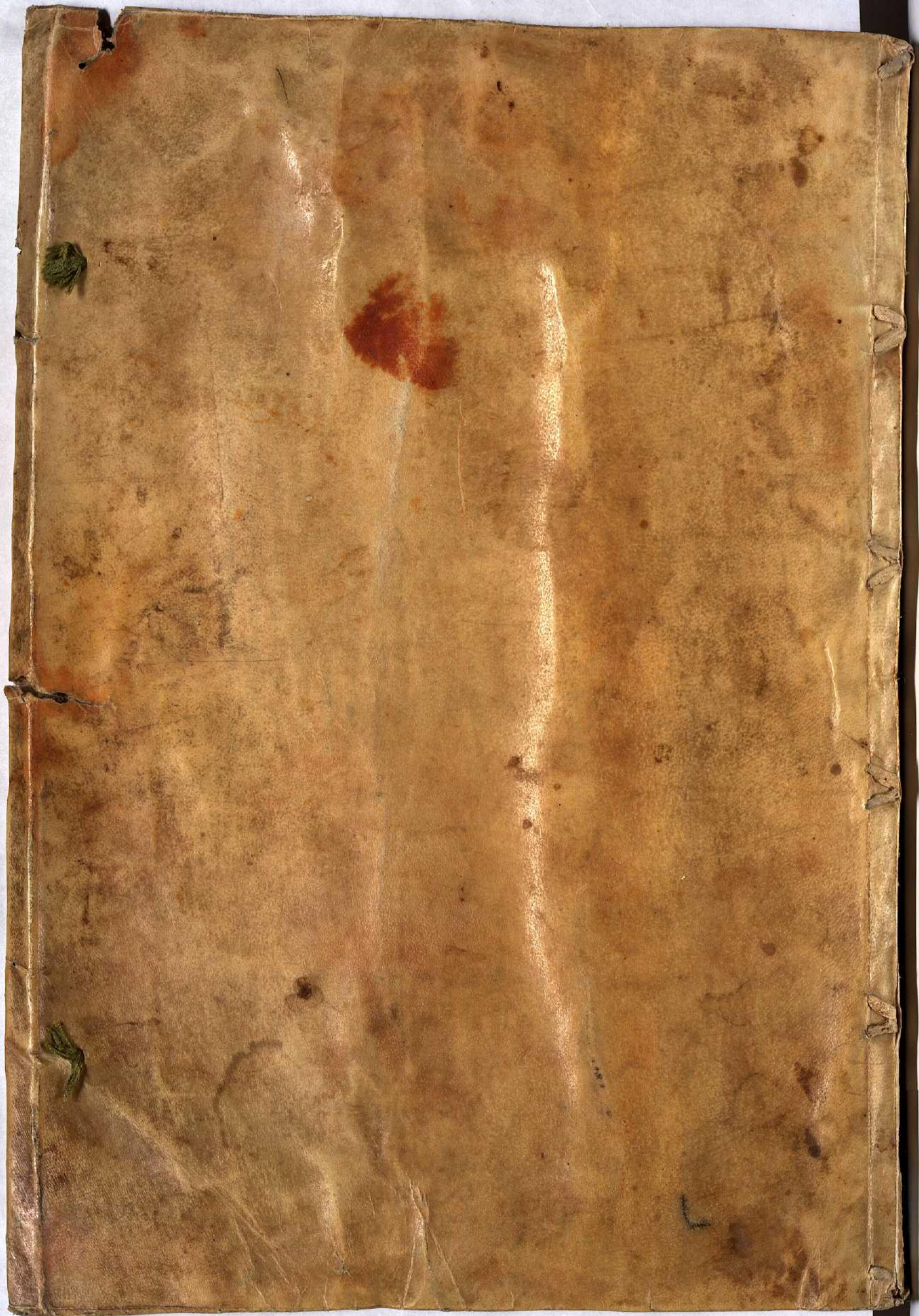
107



3

3  
Linné







Handwritten text on a vertical strip of aged paper, likely a book spine or endpaper. The text is arranged in four vertical columns, reading from right to left. The characters are in a stylized, possibly historical or regional script, possibly Indic or Chinese. The text is: 1. 0, 2. 9, 3. 0, 4. 0.

CAJA  
A-60